

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ
Demandado: PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO
Radicado: 500013110002-2019-00332-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de septiembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y en aras de garantizar los derechos superiores de la menor DAYANNA LIZETH CENDALES GUTIERREZ, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

Solicitar al tesorero pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, solicitando que del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto percibe el señor PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO identificado con CC No. 80.003.316, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor de la menor DAYANNA LIZETH CENDALES GUTIERREZ, el equivalente al **54.32 %** del SMLMV, que corresponde para el año 2021, a la suma de **\$ 493.496**, así como las cuotas extraordinarias de mitad de año equivalentes también al **54.32%** del SMLMV y la de final de año equivalente al **62.08%** del SMLMV, que para el año 2021, corresponde a la suma de **\$ 561.530**, descuentos que se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo **concepto 6** cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro.1.119.886.888; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Ofíciase.**

Solicitar al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, solicitándole que simultáneamente con el descuento de la cuota de alimentos ordenada en el numeral anterior de esta providencia, ejecute el descuento de lo que resulte de ahí en adelante, hasta completar el 50% del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto devenga el demandado PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO, hasta nueva orden; los cuales se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de éste proceso bajo el **concepto 1** ejecución de crédito, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ, identificada como ya se indicó; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Ofíciase** indicando que en futura oportunidad se estará informando sobre el límite de esta medida.

Que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral último del auto de fecha 16 de julio del 2021.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ
Demandado: PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO
Radicado: 500013110002-2019-00332-00

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728c606dd88d4f7116c1616fbe2c3d6902ef04c6993c336769696484f508e50b

Documento generado en 24/09/2021 09:33:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>